



**GOBIERNO REGIONAL  
"AYACUCHO"**

**Resolución Directoral Regional N° 016 -2016-GRA/GG-OREI**

**Ayacucho; 09 AGO 2016**

**VISTO:**

Mediante el Informe N° 249-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-SJPH, Decreto N° 5286-2016-GRA/GG-OREI, Acta de Sesión N° 021-2016-GRA/GG-GRI-CRREAETE, de fecha 25 de julio 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico 2015 de la Meta: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MONUMENTO HISTORICO DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO**, con código SNIP N° 303418, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, con modalidad de ejecución por Administración Directa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento,



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0511-2016-GRA/GR de fecha 22 de junio, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

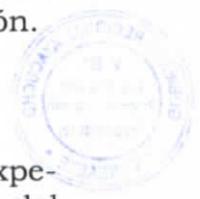
Que, por renuncia voluntaria a la Institución del Presidente de la Comisión designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0511-2016-GRA/GR, se encarga la Presidente de la Comisión mediante el Memorando N° 332-2016-GRA/GR, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, mientras se conforme la Comisión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico 2015, de la Meta: Mejoramiento de los Servicios del Monumento Histórico del Templo San Sebastián, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, región Ayacucho, con código SNIP N° 303418, para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:



<b>SECTOR</b>	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
<b>PLIEGO</b>	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	001	SEDE AYACUCHO
<b>FUNCION</b>	:		PROMOCION Y TURISMO
<b>PROGRAMA</b>	:		TIRISMO
<b>SUBPROGRAMA</b>	:		PROMOCION DEL TURISMO.
<b>ACT/PROYECTO</b>	:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MONUMENTO HISTORICO DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.
<b>COMPONENTE</b>	:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MONUMENTO HISTORICO DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.
<b>META</b>	:		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL MONUMENTO HISTORICO DEL TEMPLO SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGION AYACUCHO.
<b>PRESUPUESTO</b>	:		s/. 477,365.68 SOLES
<b>FTE. FTO.</b>	:		RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que la Ejecución del Expediente Técnico 2015, Aprobado en el Artículo Primero de la Meta: Mejoramiento de los Servicios del Monumento Histórico del Templo de San Sebastián, distrito de Ayacucho, provincia Huamanga, región Ayacucho, con código SNIP N° 303418; estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN  
  
 ING. EFRAÍN EDWIN FLORES BAUTISTA  
 DIRECTOR REGIONAL